

Dos reales.



Sirve para el Rey
S. D. Fern. VII. L. 2.
A. de 1816 y 1817

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS NUEVE.



J. Bruno Victorero en los autos con el Sr. Conde de la Vega sobre el dño a unas tierras, y lo demas deducido digo: Que del difuso escrito contrario se me ha comunicado traslado; y apenas se ha venido el termino legal quando se ha librado un rigoroso apremio p^a la devolucion de los autos con calidad de q^e no se me admita escrito q^e no sea el de respuesta; providencia que no logre en los primeros apremios q^e puse p^a q^e dho Sr. Conde contestase el traslado q^e abraza el mencionado escrito; de suerte q^e entretuvo la respuesta con terminos, y articulos desde 19 de Diciembre ultimo hasta 22 de Marzo: y p^a que no me es posible verificar mi contestacion con la brevedad q^e se apetece exijo los autos en fuerza del rigor del apremio deviciando se me conceda un mes de terminos y para ello

CA. 501
CAJ 180
DOC 3479
f

J. Bruno Victorero
pido y suplico se sirva asi mandarlo

Justicia Costas

Primo Vicario

por recibidos los autos y se conceden ocho dias con de
negacion y parados cona el apremio Luma y Abul
14 de 1817

Villafuere

Montem

Cmo
Jeron de Villafuere
Cmo. Sec. ayto